



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis**

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

### ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí**

Título:

Fe de Erratas del Acuerdo por el que se declaran días no laborables en la Auditoría Superior del Estado para el año 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 10 de febrero de 2022.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
**Dirección del Periódico Oficial del Estado**  
Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**



MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

##### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

##### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

##### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido

## Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí

De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 54 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1°, 4° fracciones I, III, 7°, 71, 77 fracciones I, VIII, XII, XXXI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 1°, 5°, 7°, 8° fracción I, 9 fracciones VII, VIII, XV, XVI y demás aplicables del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.

### CONSIDERANDO

Teniendo como antecedentes la publicación del "Acuerdo por el que se declaran días no laborables para el año 2022" de fecha 10 de febrero de 2022, bajo el sustento del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, establece como días de descanso obligatorio, el 1° de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1° de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Así como al artículo 15 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, refiere que son días hábiles para la promoción, substanciación, y resolución de los procedimientos administrativos y juicios previstos en este Código: todos los días del año; excepto, sábados y domingos; los señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo; los días de descanso obligatorio; así como aquellos en los que la dependencia o entidad o el Tribunal, según sea el caso, decreta sus periodos vacacionales o suspenda sus labores, lo que harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia o entidad respectiva, que se publicará en estrados, en las páginas electrónicas respectivas y en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", o en la gaceta municipal que corresponda.



**FE DE ERRATAS  
DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES EN  
LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022**

Con el objeto de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a las entidades fiscalizadas, servidores públicos, particulares y, público en general, relativo al servicio que debe brindarse por parte de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se declaran como días no laborables para el año 2022, en los que no correrán plazos y términos legales, en adición a los días inhábiles de carácter oficial, en donde establece en su apartado:

**“ÚNICO.-** Que en adición a los días señalados en el artículo 15 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, se declaran como días no laborables en la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para el año 2022, en los que no correrán plazos y términos legales”, en el mes de diciembre los siguientes:

MES	DÍA
DICIEMBRE	Lunes 12 de Diciembre Del Jueves 15 al Viernes 30 de Diciembre (segundo periodo vacacional)

**Sin embargo debe decir:**

**“ÚNICO.-** Que en adición a los días señalados en el artículo 15 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, se declaran como días no laborables en la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para el año 2022, en los que no correrán plazos y términos legales”, en el mes de diciembre los siguientes:

MES	DÍA
DICIEMBRE	Lunes 12 de Diciembre Del Lunes 19 al Viernes 30 de Diciembre (segundo periodo vacacional)

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

**SEGUNDO.** Derivado de la carga de trabajo que presente la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se realizarán guardias, mismas que serán asignadas y realizadas por el personal comprendido en los niveles del 14 catorce al 19 diecinueve.

**TERCERO.** En consecuencia de la presente fe de erratas, los días jueves 15 y viernes 16 del mes de diciembre, correrán los plazos y términos legales en los procesos llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis Potosí”, en los estrados y en la página electrónica de esta Auditoría Superior del Estado.

Dado en la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, a los 22 veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

**C.P. EDITH VIRGINIA MUÑOZ GUTIÉRREZ.**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
(Rúbrica)